

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1388

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAÍZ EH913, A FAVOR DE LA EMPRESA AGROCERES PARAGUAY S.R.L. EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA HELIX SEMENTES E BIOTECNOLOGÍA".

-1-

Asunción, 07 de OCTUBRE de 2025

VISTO:

La Nota de fecha 02 de febrero de 2024, de la Representante Legal de Helix Sementes E Biotecnología Agroceres Paraguay S.R.L.; la Nota DBA/CONBIO N° 03/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, de la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE; el Acta CONBIO N° 02/2025 de fecha 02 de junio de 2025, de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); el Memorando CONBIO N° 15/2025 de fecha 08 de julio de 2025, de la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO); la Providencia de fecha 13 de julio de 2025, de la Dirección General de Planificación; el Dictamen DGAJ N° 371/2025 de fecha 30 de julio de 2025, de la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ); la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"; (Exp. N° 1750/2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 02 de febrero de 2024, la Representante Legal de HELIX SEMENTES E BIOTECNOLOGÍA AGROCERES PARAGUAY S.R.L., Señora Marggie Nataly Quiroz Herrera presenta el documento titulado "Solicitud de Liberación Comercial del Evento de Maíz EH913 en Paraguay", solicitando la aprobación del Evento de Maíz Genéticamente Modificado EH913, (Identificador Único de la OCDE EH-BRS913-2) para su uso como cultivo y alimento humano y animal, de acuerdo con la Resolución MAG 1071/19.

Que, por Nota DBA/CONBIO N° 03/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE, informa referente al expediente adjuntado a la Nota presentada a la Conbio para la Liberación Comercial de Organismos Genéticamente Modificado, aprobado en otros países – Maíz EH 913, presentada por la Firma HELIX SEMENTES E BIOTECNOLOGÍA, a través de la firma AGROCERES PARAGUAY SRL, y que fuera entregada a la Dirección de Bioseguridad Agrícola del SENAVE, donde solicitan la evaluación para aprobación comercial, bajo tratamiento diferenciado del Evento MAÍZ, EH-BRS913-2 (EH913). Asimismo se remite adjunto el documento Nota DMOGM N° 03/25, correspondiente al análisis de forma de las documentaciones, de la Secretaria a cargo de esa dependencia, e informa que las documentaciones presentadas en el expediente se ajustan de forma a lo establecido en el formulario 2: Liberación Comercial.

Que, por Acta CONBIO N° 02/2025 de fecha 02 de junio de 2025, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), consensuo elevar a la Dirección General de Asesoría Jurídica el expediente MAG N° 1750/2025 Evento maíz EH 913 identificador único OECD (EHBRS913-2), de fecha 02 de febrero de 2024. Presentación del Formulario 2 de Solicitud de Liberación Comercial de OGM y solicitud de evaluación bajo tratamiento diferenciado Resolución MAG N° 1071/19 para obtener la liberación comercial, y el parecer favorable de la Secretaria Técnica SENAVE.

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Aprobado: Firmante.



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1388

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAIZ EH913, A FAVOR DE LA EMPRESA AGROCERES PARAGUAY S.R.L. EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA HELIX SEMENTES E BIOTECNOLOGÍA".

-2-

Que, por MEMORANDO CONBIO N° 15/2025 de fecha 08 de julio de 2025, la Coordinadora de la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO) Ing. Agr. María del Carmen López expresa que la Secretaria Técnica Ámbito Vegetal del SENAVE, ha emitido el parecer técnico favorable, asimismo, manifiesta que la CONBIO previo análisis en reunión ordinaria virtual, constando en Acta ha consensuado dar curso favorable a dicho pedido, en tal sentido, solicita su remisión a la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ), para el Dictamen Jurídico correspondiente, y proseguir con los trámites.

Que, por Providencia de fecha 13 de julio de 2025, la Dirección General de Planificación, remite el dictamen técnico por parte de la Coordinadora CONBIO – MAG. a fin de proseguir con los trámites jurídicos que correspondan.

Que, por Dictamen DGAJ N° 371/2025 de fecha 30 de julio de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ) concluye cuanto sigue: *"...En mérito a las documentaciones obrantes en el expediente y las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación competente del cual depende la CONBIO, esta Dirección General de Asesoría Jurídica sugiere dar curso favorable a lo recomendado en la Nota DBA/CONBIO N° 03/2025 y al Acta N° 02 de la CONBIO, por las razones expuestas en el Análisis ut supra".*

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), se ha expedido en los términos del DICTAMEN TÉCNICO CONBIO – Solicitud de Liberación Comercial del Organismo Genéticamente Modificado (OGM) Evento Maíz EH 913 y manifiesta en la Recomendación: *"En tal sentido con el análisis de las documentaciones correspondientes, bajo evaluación de trato diferenciado, la CONBIO recomienda a S.E. Ministro de Agricultura y Ganadería, dar curso favorable al pedido de solicitud de liberación comercial del Evento Maíz EH 913, Empresa Agroceres Paraguay S.R.L. en representación de HELIX, Sementes e Biotecnología, mediante Resolución Ministerial".*

Que, la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/12, en la cual se establece que el Ministerio de Agricultura y Ganadería es la Autoridad de Aplicación del cual depende la CONBIO, tiene por objeto atender, analizar y recomendar en todo lo referente a introducción, ensayos de campo, liberación comercial y otros usos propuestos de organismos genéticamente modificados (OGM).

Que, el Art. 1 Inc. c) de la Resolución MAG N° 1030/19 *"Por la cual se amplía el Inc. c) del artículo 31 de la resolución MAG N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012 "Que crea la comisión Nacional de Bioseguridad agropecuaria y forestal (CONBIO)" establece el tratamiento diferenciado para organismos genéticamente modificados aprobados en otros países.*

Que, el art. 2 Inc. b. de la Resolución MAG N° 1071/19 *"Por la cual se reglamenta la Resolución N° 1030/19 Por la cual se amplía el inc. c) del Artículo N° 31 de la Resolución N° 1348 "Por la cual se reglamenta el Decreto N° 9699 del 19 de setiembre de 2012" "Que crea la Comisión Nacional de Bioseguridad"*

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."

Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país"

RESOLUCION MAG N° 1388

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA LIBERACIÓN COMERCIAL POR TRATO DIFERENCIADO DEL EVENTO MAIZ EH913, A FAVOR DE LA EMPRESA AGROCERES PARAGUAY S.R.L. EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA HELIX SEMENTES E BIOTECNOLOGÍA".

-3-

Agropecuaria y Forestal (CONBIO)" enumera los requerimientos de información a ser satisfechos por el solicitante.

Que, por Ley N° 81/1992 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto de 2023, en su Artículo 4°.- se nombra al señor Carlos Alcibiades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 "*Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*".

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Liberación Comercial por trato diferenciado del evento **Maíz EH 913**, a favor de la Empresa Agroceres Paraguay S.R.L. en representación de la Firma **HELIX Sementes e Biotecnología**.

Artículo 2°.- DISPONER que la Empresa Agroceres Paraguay S.R.L., deberá informar a la CONBIO la detección de efectos no esperados.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

CG/ofg/las

ORLANDO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMÉNEZ D.
MINISTRO

Visión: "Ser una Institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora"

Yegros N° 437 el 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Alberto Sosa Aprobado: Firmante.